



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO la Resolución N° 5/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo, relacionada con la situación del alumno Alejandro Adrián BUREC, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó la materia Mantenimiento de Aviones, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó convalidar la Resolución 5/2002 de la Facultad Regional Haedo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

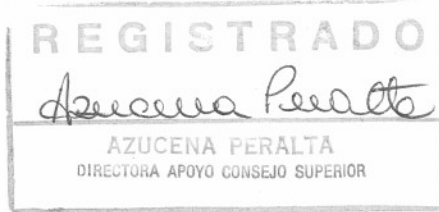
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la Resolución N° 5/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo y dar validez al cursado simultáneo en el año 1997 de las asignaturas correlativas Mantenimiento de Aviones y Sistemas de Avión, al alumno Alejandro Adrián BUREC, Legajo N° 15-08320-4, de la carrera Ingeniería Aeronáutica.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ARTÍCULO 2°.- Ratificar la inscripción en 1997 de la materia Mantenimiento de Aviones, eximiéndolo de sus correlativas mediatas Mecanismos y Elementos de Máquinas y Electrónica, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 469/2002

UTN
MEL
UB

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento